



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, - 2 MAR. 2018

RES. EX. Nº 788

VISTO: Lo solicitado por Mauricio Edgardo Elgueta Bustamante, mediante carta, C.I. de la Dirección zonal del Bío Bío Nº 1088 de 2018; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3906 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3906 de 2017, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Consultor independiente Mauricio Edgardo Elgueta Bustamante, para desarrollar la pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización de Fauna Íctica, Asociado al Proyecto Puente Bicentenario, Río Bío Bío, VIII Región del Bío Bío"**.

Que mediante C.I. de la Dirección Zonal del Bío Bío Nº 1088 de 2018, el peticionario ha manifestado su voluntad de no llevar adelante el estudio autorizado mediante la resolución individualizada, en razón de que los tiempos de tramitación prolongados respecto a los avances de la obra de construcción del puente han provocado la cancelación de la cotización.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 19.880, y corresponde por tanto dejar sin efecto la Resolución Exenta señalada precedentemente.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 3906 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a Mauricio Edgardo Elgueta Bustamante, R.U.T. N° 14.352.932-0, domiciliado en calle Quirihue N° 8935, Población Villa Acero, comuna de Haulpén, VIII Región de Bío Bío, para desarrollar la pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **Caracterización de Fauna Íctica, Asociado al Proyecto Puente Bicentenario, Río Bío Bío, VIII Región del Bío Bío**", de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



PTC/PPA



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura